



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2015 MDSA

San Andrés, 30 de Junio de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de San Andrés de fecha 30 de Junio de 2015, presidida por el Alcalde Sr. JESUS SANTIAGO RAMOS MEDINA, con la asistencia de los señores regidores convocados al pleno del Concejo y contando con el Pedido procedente de los señores regidores Sra. Doris Victoria Hernández Céspedes, Sr. Maycol Yuniar Herrera Benavides, Sr. Manuel Orlando Garavito Torres y Sr. Abel Víctor Díaz Torres, solicitan que los ciudadanos San Andresinos, al momento de ingresar al recinto en donde se llevarán a cabo las Sesiones de Concejo, se identifiquen con su Documento Nacional de Identificación – DNI, y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607;

Que, mediante Sección Pedidos, los señores regidores Sra. Doris Victoria Hernández Céspedes, Sr. Maycol Yuniar Herrera Benavides, Sr. Manuel Orlando Garavito Torres y Sr. Abel Víctor Díaz Torres, solicitan que los ciudadanos San Andresinos, al momento de ingresar al recinto en donde se llevarán a cabo las Sesiones de Concejo, se identifiquen con su Documento Nacional de Identificación – DNI;

Por lo que luego del debate correspondiente se aprueba con **voto UNANIMIDAD** de sus integrantes, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que los ciudadanos San Andresinos, al momento de ingresar al recinto en donde se llevarán a cabo las Sesiones de Concejo, se identifiquen con su Documento Nacional de Identificación – DNI, que permitan un orden y control de los asistentes para el buen desarrollo de las Sesiones de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, Gerencia Municipal, Unidad de Imagen Institucional y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

ABOG. SONIA MILAGROS LOJAN QUIJANDRIA
SECRETARÍA GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JESÚS S. RAMOS MEDINA
ALCALDE

ADDRESS:

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090